

RESOLUCIÓN N° **2438** /2021
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA.

RECOLETA, **28 OCT. 2021**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34157, de fecha 19 de Mayo del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 24 de Mayo del 2021; Resolución Exenta N° 2113203376, de fecha 12 de Mayo de 2021 emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras Menor N° 23, de fecha 04 de Abril del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/460, de fecha 06 de Octubre del 2021 y Informe Técnico de Funcionamiento N° 290, de fecha 06 de Octubre de 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva y dispone orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de Agosto del 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaría Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. EINSTEIN N° 612 LOCAL 1
NOMBRE : SERVICIOS GASTRONOMICOS QUE RICO PERU LIMITADA
RUT : 77.155.088-6
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL
ROL S.I.I. : 3265-54
UNIDAD VECINAL : 24

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SERVICIOS GASTRONOMICOS QUE RICO PERU LIMITADA** Rut **77.155.088-6** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHIVES.**



MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/JVS/GLD/DVM/jam
25.10.2021

1090081